RESOLUCIÓN No. 423 DEL 14/06/2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-008-2024".

EL SUBDIRECTOR DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución ***575 del 12 de julio de 2023 modificada por la Resolución 802 de 2023***, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Acuerdo No. 002 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA DE LA UAERMV".***

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-008-2024, desde el 29 de mayo del 2024.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, la contratación se somete a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica bajo la plataforma transaccional SECOP II.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, que corrió desde el 29 de mayo del 2024 hasta el 07 de junio del 2024 a las 11.59 PM, NO se presentaron observaciones y/ o solicitudes de aclaración por parte de proveedores interesados.

Que el valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($46.174.078),** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, que se cancelarán con recursos de la vigencia 2024.

RESOLUCIÓN No. 423 DEL 14/06/2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-008-2024".

Para respaldar este proceso de selección y el contrato que resulte del mismo, la Entidad cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales, expedida por el responsable del presupuesto, así:

No. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
733	O23011604490000007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	O2320201002072716001 Carpas de lona	$ 31.674.078
734	O23011602330000007903	Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá	O2320201002072716001 Carpas de lona	$ 14.500.000
			TOTAL	**$ 46.174.078**

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto para el presente proceso de contratación no supera el umbral establecido para limitación del proceso a las MIPYMES, conforme el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la UAERMV estuvo atenta a recibir por lo menos dos (2) solicitudes para la limitación de la convocatoria a Mipyme nacionales. No obstante, no se allegó ninguna solicitud en ese sentido, dentro del término previsto en el cronograma del presente proceso. Por consiguiente, no se cumplieron los presupuestos del artículo en mención y por consiguiente el proceso queda abierto a todos los proponentes que deseasen participar y que cumplieran con los requisitos establecidos.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección No. UMV-SASI-008-2024.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, servidores y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley I474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas vigentes relacionadas con la lucha contra la corrupción. Así mismo, se deberá tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales vigentes que regulen la materia. De igual forma, la UAERMV insta a todos los interesados en el proceso a dar cumplimiento integral a la protección, respeto y promoción de los Derechos Humanos en su gestión institucional.

RESOLUCIÓN No. 423 DEL 14/06/2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-008-2024".

Que esta resolución de apertura es un acto administrativo de carácter general que adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, en virtud del Artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Intervención de la Infraestructura de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, del proyecto 7858 y 7903.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso bajo la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-008-2024***, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA DE LA UAERMV**, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($46.174.078),** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, que se cancelarán con recursos de la vigencia 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como modalidad de contratación la Selección Abreviada por Subasta Inversa (SASI) por configurarse la causal contenida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, la contratación se somete a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica bajo la plataforma transaccional SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cronograma se tendrá en cuenta el dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual se establece así:

ACTIVIDAD	FECHA / HORA
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	14/06/2024 07:00:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14/06/2024 07:00:00 PM
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	19/06/2024 11:59:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21/06/2024 07:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	21/06/2024 07:00:00 PM
Presentación de Ofertas	26/06/2024 10:00:00 AM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	26/06/2024 10:10:00 AM
Informe de presentación de ofertas	26/06/2024 10:15:00 AM
Publicación del informe de verificación o evaluación	28/06/2024 07:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	05/07/2024 11:59:00 PM
Apertura del sobre económico	09/07/2024 10:00:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11/07/2024 07:00:00 PM
Firma del Contrato	11/07/2024 07:05:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16/07/2024 07:00:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	17/07/2024 07:00:00 PM

RESOLUCIÓN No. 423 DEL 14/06/2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-008-2024".

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, estudios previos y demás documentos del proceso de selección en mención, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co Este proceso de selección se tramita a través de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en este sentido, todas las actuaciones, notificaciones y comunicaciones se realizarán por este medio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente convocatoria NO se limita a Mipyme por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución adquiere firmeza a partir del día siguiente a su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(*) Resolución 575 del 12 de julio de 2023 modificada por la Resolución 802 del 14 de septiembre de 2023

Documento 20241000144113 firmado electrónicamente por:	
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirector de Intervención de la Infraestructura SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 14-06-2024 14:46:14
Revisó:	YENNY KATHERINE CLAVIJO RODRIGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - yenny.clavijo@umv.gov.co
	NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA - Profesional Especializado - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - nestor.gutierrez@umv.gov.co

RESOLUCIÓN No. 423 DEL 14/06/2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-008-2024".

Proyectó:	JUAN CAMILO GARCIA GARCIA - Profesional Universitario - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - juan.garcia@umv.gov.co

7dcaa5643220a024a251e84ccf1aafeb33ef334693d358f9a11ab022f4c69871
Codigo de Verificación CV: 7c885 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/